



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
GUANAJUATO, GTO.



EXPEDIENTE: 257/2021/TCA-CFJ
TRABAJADOR: RODOLFO MENDOZA ANTONIO
PATRONAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO,
GUANAJUATO

ACTUACIONES

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 03 TRES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo la Presidencia de la LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS quien actúa de manera legal por ministerio de ley con Secretario la LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS quienes actúan en forma legal y que da fe.-----

En este acto comparece el C. RODOLFO MENDOZA ANTONIO quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1793045476, mismo que cuenta con firma y fotografía que concuerda con los rasgos físicos de la compareciente misma de la que se ordena dejar copia cotejada en autos. Por la patronal el SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO comparece la LIC. FLORES OLMOS MA. CECILIA AZARAEEL, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1833758007 misma que cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos de la compareciente de la cual se ordena dejar copia cotejada en autos, misma quien para acreditar su personería en este momento exhibe escritura pública numero 4030 cuatro mil treinta, Tomo XLVII tirada ante la fe del LIC. JOSÉ ROBERTO ZAVALA RAMIREZ titular de la notaria publica número 01 uno, de fecha 24 veinticuatro del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, instrumento mediante en el cual se desprenden las facultades de la compareciente para actuar en representación del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.-----

Los comparecientes manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que el motivo de su comparecencia lo es la de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de convenio que en este acto exhiben constante de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta, en este momento las partes de común acuerdo manifiestan que es su deseo el aclarar el convenio que antecede, más específicamente en el nombre completo y correcto del trabajador, el cual para todos los efectos legales debe de decir **RODOLFO MENDOZA ANTONIO**. Asimismo en este momento del presente convenio se desprende que la parte patronal dará cumplimiento al presente convenio en este momento, para este efecto quien se ostenta como apoderada legal de la parte patronal exhibe en este momento el título de crédito con numeración 0000058 a nombre del C. RODOLFO MENDOZA ANTONIO, cheque que ampara la cantidad de \$49,250.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.) y expedido por la sucursal bancaria BANBAJIO, solicitando este momento se le sea entregado al trabajador, asimismo en este momento la parte trabajadora presente el C. RODOLFO MENDOZA ANTONIO solicita se le sea entregado el cheque antes descrito tomando dicha cantidad como el pago total del convenio. -----

EL TRIBUNAL ACUERDA. - Se tiene a los comparecientes por identificándose a satisfacción de este Tribunal, se ordena la devolución de las credenciales exhibidas, dejando en autos copia cotejada de las mismas. Se le reconoce a la LIC. FLORES OLMOS MA. CECILIA AZARAEEL el carácter con el se ostentan con base a la documentación exhibida la cual se ordena dejar copia cotejada en autos para que surtan sus efectos legales lo anterior con fundamento al artículo 127 de la ley de la material. Se les tiene por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que se ostentan bajo su más **estricta responsabilidad**; Se les tiene a los comparecientes por ratificando en todas y cada una de sus partes el convenio que en este acto exhiben que consta de 04 cuatro fojas útiles por un solo lado tamaño carta, mismo que se registra en el libro de control del tribunal como procedimiento fuera de juicio o voluntario sección convenios bajo el número 257/2021/TCA-CFJ. Asimismo se les tiene de común acuerdo por realizando las **modificaciones que anteceden en supralineas**, convenio el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes por no contener disposición contraria a derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33 treinta y tres de la supletoria Ley Federal del Trabajo, elevándose a

Rodolfo Mendoza

la categoría de laudo condenando a las partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 131 ciento treinta y uno de la Ley Federal del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; se tiene a la parte patronal por exhibiendo el título de crédito antes referido dejando el mismo a disposición de la parte trabajadora, asimismo se tiene a la parte trabajadora por solicitando se le haga la entrega del mismo tomándose dicha cantidad como el pago **total de convenio**, Accediéndose a ello, haciendo la entrega por conducto de la Secretaria General Del Tribunal previa firma de recibo obre en autos con ese motivo concediéndole un término de **TRES DÍAS HÁBILES** a efecto de que manifieste a esta Autoridad si el cheque le fue cubierto, apercibiéndole que de no hacer manifestación alguna al respecto en el término concedido se le tendrá por cubierto el mismo y **EN CONSECUENCIA SE ORDENARÁ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, DÁNDOLE SALIDA DEL LIBRO DE GOBIERNO Y LA ESTADÍSTICA MENSUAL CORRESPONDIENTE, SIN MEDIAR ACUERDO ALGUNO.**

NOTIFÍQUESE a la parte trabajadora y parte patronal presentes. -----
Así lo acordó y firmo el **LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS** Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato, con Secretario General la **LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS**, quien actúa en forma legal. - DOY FE. -----

**PRESIDENTE
LIC. BEATRIZ ÁLVAREZ CAVAZOS**

**SECRETARIA GENERAL
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CERTIFICA QUE SE HACE ENTREGA DEL CHEQUE AL C. **RODOLFO MENDOZA ANTONIO** POR LA CANTIDAD DE **\$49,250.80 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N)**, CHEQUE CON NUMERACIÓN **0000058**, A CARGO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BANBAJIO**, QUE RECIBE DE CONFORMIDAD Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, Y **SALVO BUEN COBRO**, CERTIFICACIÓN QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO **03 TRES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE.** -----

**SECRETARIO GENERAL
LIC. CLARA ANAIS ROSALES SOLÍS.**

Rodolfo Mendoza

Recibi cheque.